



---

H. Puebla de Z. a 30 de junio de 2011

**PODRÁN VOTAR EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL 03 DE JULIO DE 2011 EN IXCAMILPA DE GUERRERO, SAN JERÓNIMO TECUANIPAN Y TLAOLA LOS CIUDADANOS QUE APAREZCAN EN LA LISTA NOMINAL DE DICHS MUNICIPIOS CON CORTE AL DÍA 31 DE MARZO DE 2010**

Mediante el Acuerdo **CG/AC-027/11**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, determinó que la fecha de corte del Listado Nominal con Fotografía definitivo que se utilizará el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del año 2011 a través el cual se renovarán a los Miembros de los Ayuntamientos de Ixcamilpa de Guerrero, San Jerónimo Tecuanipan, y Tlaola, será el día 31 de marzo de 2010, es decir, la misma fecha que se utilizó como corte para la Jornada Electoral del pasado 04 de julio de 2010.

El Consejo General del Instituto consideró que con esa determinación, se garantiza el cumplimiento a los principios de legalidad y certeza que rigen la función estatal de organizar las elecciones, proporcionando seguridad jurídica a los partidos políticos y a la coalición participante en el Proceso Electoral Extraordinario 2011, buscando en todo momento otorgar condiciones de igualdad durante el mismo.

En este contexto, sí podrán votar en las casillas que se instalen en los Municipios antes referidos el día de la Jornada Electoral, todos los ciudadanos que estén en la lista nominal con la fecha de corte antes referida, incluyendo los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, aún si ésta es nueva, por haber realizar actualización de datos personales como son su nombre y apellido, domicilio o fecha de nacimiento, aquellos que hayan realizado el cambio o reposición de su credencial para votar por extravío, deterioro o robo, así como los ciudadanos que renovaron su credencia por haber tenido como último recuadro en la misma el "03". Por otro lado, no podrán votar aquellos ciudadanos que no se encuentren en la lista nominal de electores, que no cuenten con credencial para votar, los que se inscribieron en el padrón electoral después del 31 de marzo de 2010 o aquellos que hicieron cambio de domicilio a una nueva sección electoral dentro de su Municipio después de la citada fecha 31 de marzo de 2010. En este último caso, podrán acudir a votar a la casilla ubicada en su sección anterior.

**ATENTAMENTE**  
Coordinación de Comunicación Social  
Tel: 3 03 11 01